

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Al 150 Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico "

EXPT. N° 1414-731/2024-
ACT

DECRETO N° 4049
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP 2025
MS..

VISTO: Las Leyes N° 3.758/81, N° 3.759/81 y sus Decretos
Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 2.158-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Principal Carlos Gustavo Taboada, D.N.I. N° 23.744.268, Legajo N° 13.915, conforme lo establecido por el artículo 14º inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93º inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, al tenor del artículo 14º Inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 74-MS/25 Anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Que, mediante Resolución N° 366-DP/25 convalidada por el Decreto N° 3.514-MS/25, el Sub Oficial Principal Carlos Gustavo Taboada, ascendió al grado de Sub Oficial Mayor a partir del 01-01-25;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL MAYOR CARLOS GUSTAVO TABOADA, D.N.I. N° 23.744.268, LEGAJO N° 13.915**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93º inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL MAYOR CARLOS GUSTAVO TABOADA, D.N.I. N° 23.744.268, LEGAJO N° 13.915**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. n) de la Ley 3.759/81.

ES COPIA FIEL



Alto Lugo X. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"...do del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

EXpte. N° 1414-731/2024.-
...2. CORRESPONDE A DECRETO N°

4049 -MS/25.-

ARTÍCULO 3º. Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 886/48.

ARTÍCULO 4º. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publique sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JÉFÉ DE GABINETE

Cnel. JUAN MANUEL PULEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD



Héctor A. Adaro
Subsecretario de Espacio
Ministerio de Seguridad

ES COPIA FIEL